



CONTRATO NÚM. 1-1120-40285
LICITACIÓN O MANTENIMIENTO DE OFERTA

1.-POR CUANTO: **SUMINISTRO GUIPAK S.R.L.** Con su RNC: **131412602** con domicilio y asiento social en la **CEFIRO NO. 4, BUENIS AIRES DEL MIRADOR, SANTO DOMINGO.**

(En lo adelante llamado el Afianzado)

Ha solicitado en fecha hoy día **17 DE JUNIO DEL 2025**, a la Compañía **SEGUROS APS, S.A. (EN LO ADELANTE EL FIADOR)**, UNA FIANZA POR UNA SUMA NUNCA MAYOR DE **ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 44/100 (RD\$11,775.44)**, EQUIVALENTE AL **1% DEL MONTO TOTAL DE UN MILLON CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 21/100 (RD\$1,177,544.21)**.

Para garantizar las obligaciones siguientes:

GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO DE OFERTA PARA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ARTÍCULOS DELIMPIEZA PROCESO DE COMPRA MENOR. JCE-CCC-CP-2025-0015.

2.- **POR CUANTO:** La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de: **JUNTA CENTRAL ELECTORAL** con vigencia desde **17 DE JUNIO DEL 2025** hasta **25 DE OCTUBRE DEL 2025.**

3.- **POR CUANTO: SEGUROS APS, S.A.** No acepta ni reconoce transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.

4.- **POR CUANTO: SEGUROS APS, S.A. se compromete a responder a la LICITACIÓN O MANTENIMIENTO DE OFERTA** de todos los daños y perjuicios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales contractuales del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo con la ley 146-02.

4.A) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

4.B) Esta Fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley 146-02 Sobre Seguros y Fianzas de la República Dominicana, en su artículo 67 y en virtud de la vigencia acordada, en el caso de que le impida a **SUMINISTRO GUIPAK S.R.L.**, el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente fianza.

5.) **POR CUANTO: SEGUROS APS, S.A.**, No realizará devoluciones de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.) **POR CUANTO:** El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.) **POR CUANTO:** La ley de seguros privados vigente capacita a las Compañías de Seguros, legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas

8.) **POR CUANTO: SEGUROS APS, S.A.**, legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga por la presente póliza la fianza por valor de **ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 44/100 (RD\$11,775.44)**, EQUIVALENTE AL **1% DEL MONTO TOTAL DE UN MILLON CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 21/100 (RD\$1,177,544.21)**. Conforme a las estipulaciones del presente convenio.

Y para que conste, se firma y se sella debidamente en Santo Domingo, República Dominicana, hoy día **17 DE JUNIO DEL 2025.**

